

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **070**

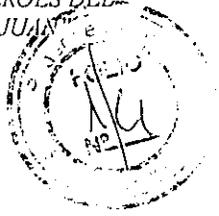
PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 108/18 ADJUNTANDO LEY
PROVINCIAL Nº 1222.

Entró en la Sesión de: 13/07/18

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 108
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO N° 1890	HORA 13:19
15 JUN 2018	
G. JUAN CARLOS ARCANDO Secretaría Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

USHUAIA, 14 JUN 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 1222, promulgada por Decreto Provincial N° 1536/18, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
19 JUN 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 060	Hs. 12:18
FIRMA	

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
15/06/18

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 07 JUN. 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1222** . Comuníquese, dése
al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1536/18

G. T. F.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.

REGISTRADO BAJO EL N° 1222

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Secretaria de Estado de Representación Oficial para la Cuestión Malvinas.

Artículo 2º.- Incorpórase al artículo 2º de la Ley provincial 1060, el inciso 11, con el siguiente texto:

"11. Secretaría de Representación Oficial para la Cuestión Malvinas."

Artículo 3º.- Incorpórase el artículo 28 bis a la Ley provincial 1060, con el siguiente texto:

"Artículo 28 bis.- Son atribuciones y competencias de la Secretaría de Representación Oficial para la Cuestión Malvinas, asistir a la Gobernadora de la Provincia y al Ministro Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a aquellos asuntos vinculados a la Cuestión Malvinas que se traten ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, así como también ante Organismos Internacionales y Multilaterales, en ocasión de representar la posición de la Provincia en acciones relativas a la defensa de los derechos de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; y en particular:

1. visibilizar la postura provincial ante cada acto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en que se ignore el llamado de la comunidad internacional a reanudar las negociaciones de soberanía y agrave la situación mediante la realización de actividades unilaterales, así como cualquier otro acto que se ejecute en perjuicio de los intereses provinciales en el área;
2. asesorar al Poder Ejecutivo respecto a los alcances de las medidas adoptadas en el marco de los encuentros y entendimientos mantenidos desde el Gobierno nacional con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con impacto potencial o real sobre el Atlántico Sur y comunicar el posicionamiento provincial de manera oficial ante los órganos nacionales e internacionales competentes;
3. representar al Poder Ejecutivo ante ámbitos deliberativos, decisorios o de otra índole ante organismos nacionales e internacionales; y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despachó,
Control y Registro - S.L.y T.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

PODER LEGISLATIVO

4. coordinar acciones en el ámbito provincial junto a la Secretaría de Asuntos Relativos a la Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes, así como otras áreas afines, acerca de las acciones y proyecciones de las medidas adoptadas en el tema.”.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2018.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
a cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL Nº 1222
07 JUN. 2018
USHUAIA.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.